

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que mediante correo del 8 de noviembre del año que avanza, el apoderado del llamado en garantía Zurich Colombia Seguros SA, allega contestación a los llamamientos en garantía formulados. A Despacho para proveer.


María Alejandra Cuartas L
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

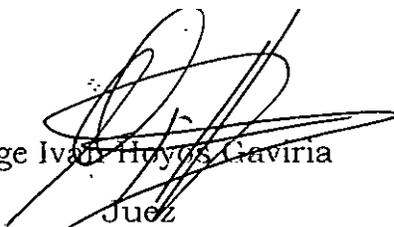
Radicado 2021-253

Asunto: Allega contestación llamamientos en garantía, corre traslado objeción al juramento estimatorio

En atención a los archivos números 7 8 y 9 de la carpeta número 03, se allega la contestación a los llamamientos en garantía, formulada por el apoderado de Zurich Colombia S.A.

De la objeción al juramento estimatorio visible a folios 33 del archivo 9, folios 5 del archivo 12 y 8 del archivo 15, folios 8 del archivo 16, del cuaderno principal, presentadas por los apoderados de Zurich Colombia S.A., Tax Individual, Carlos Romis Chávez y Sandra Milena Chávez Tafur, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, en los términos ordenados en el artículo 206 del Código General del Proceso

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Macl